



ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE ECUAVOLEY MASCULINO Y FEMENINO 2022

CAPITULO I DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 1.- La Asociación Nacional de Servidores Públicos, organiza el campeonato de fútbol femenino y fútbol masculino, edición 2022, en el cual podrán participar todos los Servidores de la Institución, ya sea con nombramiento provisional o definitivo, personal que se encuentre laborando bajo la modalidad de contrato, contratados por la Institución y vigente al inicio del campeonato, y los servidores de las Unidades de Auditorías Internas con acción de personal de la Institución y, quienes se encuentran laborando en la Institución en Comisión de Servicios.

No podrán participar en ninguno de los equipos quienes realicen pasantías o prácticas, guardias privados, personal del servicio de limpieza o personas que presten o cumplan cualquier otro servicio en la Contraloría General del Estado.

Los jugadores no podrán cambiar de equipo después de que hayan participado en cancha con su equipo de registro inicial.

Los jugadores que mantengan obligaciones pendientes de pago con la Asociación, por concepto de financiamientos, préstamos etc. no podrán participar en el campeonato mientras no estén al día con los pagos, o hasta que realicen un convenio de pago de sus sobregiros.

Art. 2.- Para el presente campeonato, será la Comisión Organizadora la encargada de establecer el sistema de campeonato y el cronograma total de partidos una vez que se conozcan la cantidad total de equipos inscritos en las distintas disciplinas deportivas; el cronograma en mención se realizará en presencia de los representantes de los equipos participantes.

CAPITULO II DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 3.- La inscripción de los equipos deberá realizarse mediante oficio, suscrito por el representante de cada uno de los equipos. El oficio estará dirigido al presidente de la Asociación Nacional de Servidores de la Contraloría General del Estado en Quito, Ingeniero Pablo Sánchez Guerra.

Art. 4.- No hay límite para la inscripción con un mínimo de seis (6) jugadores, el costo de la inscripción es de \$20,00 dólares para los socios, con un mínimo de 3 meses como afiliado, y \$30,00 dólares en caso de no estar asociado.

El valor a pagar por concepto de la inscripción será un solo pago por jugador, independientemente de las disciplinas deportivas a las que se registre. Estos rubros podrán ser descontados en rol de pagos de los socios y en caso de no estar asociados deberá ser mediante depósito a la cuenta corriente No. 30763798-04 del Banco del Pichincha a nombre de la Asociación Nacional de Servidores de la Contraloría General del Estado, hasta el viernes 27 de mayo de 2022.

Se podrán realizar cambios de los jugadores inscritos hasta terminar la fase de grupos, para lo cual deberá presentar un oficio por escrito dirigido al presidente de la Asociación Nacional, únicamente en los siguientes casos:

- a. Por un jugador que hubiere dejado de pertenecer a la Institución.
- b. Por un jugador que hubiere sido trasladado a laborar en otra Unidad Administrativa o Dirección Provincial.
- c. Por un jugador que sufriera alguna lesión u enfermedad que le impidiera participar.

Art. 5.- Los equipos para solicitar su calificación y la de sus jugadores deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Oficio de inscripción, según artículo 3 del presente Reglamento.
- b. Listado en el que consten obligatoriamente el código institucional, número de cédula, nombres y apellidos y forma de pago, rol o depósito.
- c. El valor de la garantía será de \$100 dólares, que podrá ser cancelada mediante rol de pagos o depósito. La garantía es por Dirección, sin importar las disciplinas en las que participen.
- d. Para el registro y habilitación de Auditores Internos se deberá adjuntar copia de la acción de personal de cada jugador.

CAPITULO III DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Art. 6.- La Comisión Organizadora estará integrada por los señores; Darwin Valdez Fernández, primer vocal del Directorio y servidor de la Dirección Nacional de Comunicación, Gustavo Armijos, vocal suplente del Directorio y servidor de la Dirección Nacional Financiera y Juan Carlos Rodríguez, tesorero del Directorio y servidor de la Direccional Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales (DNA 5).

En caso de tener conflicto de interés al resolver sobre uno o varios equipos, los servidores relacionados, deberán excusarse y los demás procederán a analizar el tema y resolver. Las resoluciones de la Comisión Organizadora deberán contener al menos dos firmas de entre sus miembros.

Art. 7.- La Comisión Organizadora será la encargada de coordinar, ejecutar y finalizar el evento, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Velar por la correcta marcha del campeonato y propiciar el mejor desenvolvimiento de los participantes.
- Establecer el calendario de juegos para todo el torneo, en presencia de los representantes de los equipos participantes. La no presencia del representante o delegado de algún equipo se entenderá como aceptación de las decisiones tomadas.
- En cualquier fecha, en caso de que las sanciones económicas impuestas a los jugadores de cualquier equipo superen el valor de la garantía presentada, solicitarán la actualización de la misma, caso contrario no podrán continuar jugando el resto del campeonato, para lo cual se requerirá por escrito al representante del respectivo equipo.
- Verificar, calificar y autorizar la participación de todos los jugadores que actúen en los distintos equipos, dentro de los lineamientos del presente reglamento.

- Establecer la sanción a los jugadores, equipos y/o barras que de conformidad a los capítulos VII y VIII del presente Reglamento.
- Elaborar el informe respectivo cuando sea pertinente y al finalizar el campeonato, cuando sea solicitado por el representante del equipo participante y al finalizar el campeonato.
- Establecer en toda instancia del presente campeonato que los puntos en juego serán obtenidos siempre en cancha, no se resolverán resultados en mesa y establecerá las sanciones que considere en casos comprobables de arreglo de partidos.
- Determinar los procedimientos a seguir para los casos que no se encuentren establecidos en el presente Reglamento y para aquellas situaciones en la que de manera motivada la Comisión Organizadora establezca se deba intervenir.

CAPITULO IV DE LAS REGLAS DE JUEGO

Art. 8.- La bola puede ser golpeada por cualquier parte del cuerpo de la cintura hacia arriba con golpe franco.

Art. 9.- La bola puede ser pasada al otro campo de juego, mediante utilización de uno, dos o tres toques como máximo.

Art. 10.- El balón a ser utilizado es el No. 5 reglamentario para ecua vóley masculino y para el vóley femenino el balón reglamentario de vóley bajo techo (voleibol).

Art. 11.- Para la elección inicial del campo de juego o de la bola, el juez, en presencia de los capitanes de ambos equipos, procederá a efectuar el sorteo, el equipo favorecido decidirá si escoge la batida o cancha.

Art. 12.- Se efectuará el cambio de cancha después de cada set.

Art. 13.- En caso de que, en el desarrollo del encuentro, tenga que realizarse un tercer quince, se procederá a sortear nuevamente la cancha y la batida.

Art. 14.- En el tercer quince, cuando cualquiera de los equipos llegue al punto 8 (ocho), se producirá obligatoriamente el cambio de cancha, manteniendo la batida el equipo que alcance esta puntuación.

Art. 15.- Un equipo para obtener el triunfo, debe ganar 2 (dos) sets al equipo contrario, debiendo en todo caso jugarse un máximo de 3 (tres) sets o quince.

Art. 16.- Un equipo gana un set cuando haya obtenido 15 (quince) puntos y mantiene una diferencia mínima de 2 (dos) puntos sobre su rival.

Art. 17.- Si 2 (dos) equipos empatan a 14 (catorce) puntos, el set finalizará en 16 (dieciséis) y así sucesivamente, hasta que uno de los contendientes obtenga una ventaja de 2 (dos) puntos sobre su rival. (16-14; 17-15; 18-16; etc.)

Art. 18.- Se considerará un descanso de 5 (cinco) minutos, luego de terminar el primer set, y

un descanso de 5 (cinco) minutos antes de la iniciación del tercer quince, de ser el caso.

Art. 19.- Al equipo ganador se le adjudicará (dos) puntos; al perdedor, en caso de que haya jugado 3 (tres) sets 1 (un) punto; caso contrario, 0 (cero) puntos, al igual que el equipo que no se presente.

Art. 20.- Se concederá 2 (dos) descansos (TIME OUT), de 1 (un) minuto por set a cada equipo, los mismos que pueden ser solicitados en cualquier momento del encuentro, siempre y cuando tenga la batida. Los descansos que no utilicen en un set, no se acumulan para el siguiente, se pierden.

Art. 21.- La batida es la puesta en juego del balón, realizada por uno de los jugadores, quien para el efecto deberá golpearlo con una sola mano, enviándole sobre la red y entre los limitadores de la cancha, dirigida a la cancha contraria.

Art. 22.- El jugador que efectúa la batida deberá colocarse en el lugar señalado para ello, sin pisar la línea limitadora del campo de juego, pudiendo ingresar al mismo, únicamente cuando la bola sobrepase el plano vertical superior de la red.

Art. 23.- Un jugador no podrá pasar el balón a la cancha contraria de 1 (un) solo toque, cuando lo hiciera al recibir la batida.

Art. 24.- Un equipo, durante el desarrollo del encuentro podrá hacer como máximo 3 (tres) toques sucesivos del balón; pero en ningún caso en toques sucesivos del mismo jugador, sino efectuados en cada caso por diferentes jugadores, para enviarlo al campo contrario.

Art. 25.- Cuando 2 (dos) jugadores en forma simultánea tocan la bola, se considera como choque y ninguno de ellos podrá tocar nuevamente el balón. El choque se contabilizará como 2 (dos) toques.

Art. 26.- El tiempo máximo de espera para el inicio de un partido será de 10 minutos a partir de la hora programada. Sin embargo; podrá prevalecer el mutuo acuerdo de los dos equipos o de un miembro de la comisión organizadora, para ampliar el tiempo de espera prudencialmente previa comunicación al señor árbitro, y al vocal de turno, de lo que dejará constancia en la hoja de vocalía del partido.

El tiempo de iniciación de un encuentro deberá ser controlado por los señores árbitros y el vocal de turno.

Art. 27.- Antes de la iniciación del encuentro, los equipos presentarán su respectivo balón reglamentario al vocal de turno, a fin de que el juez pueda escoger el balón con el cual se jugará el encuentro.

Art. 28.- Para iniciar un encuentro, deben estar presentes 3 (tres) deportistas por equipo para el ecua vóley masculino y 4 (cuatro) para el vóley femenino, con las respectivas credenciales institucionales, en caso de que se presenten con 2 (dos) o 3 (tres) deportistas en la disciplina masculina o femenina respectivamente o sin las credenciales de Contraloría, perderán el encuentro y se les considerará como no presentación, por lo que, se multará con \$50,00 dólares y 1 (un) punto menos de los obtenidos o por obtener dentro del campeonato.

No se darán por válidas fotos del documento en un celular o dispositivo similar.

Art. 29.- Un equipo será declarado desertor, cuando no se presente a 2 (dos) fechas programadas, y la comisión adjudicará los puntos a sus contendientes de turno, además se

multará con \$100,00 dólares. La multa por la primera no presentación será de \$50,00 dólares.

Art. 30.- En caso de empate en puntos por el primer lugar de la serie, se tomará en cuenta el promedio de sets, si continúa el empate se designará como ganador al equipo que en su mutua confrontación haya sido vencedor.

Art. 31.- La Comisión Organizadora asumirá toda la responsabilidad y control en el presente campeonato, debiendo cumplir como organizadora y de penas, pudiendo adoptar resoluciones que considere formales para viabilizar la participación de los deportistas.

Art. 32.- La Comisión Organizadora tiene la potestad para resolver todos los casos que se presentaren y que no hayan sido expresos en el presente reglamento.

Art. 33.- Serán consideradas infracciones en el desarrollo de un partido, con derecho a cambio de batida o asignación de puntos en los siguientes casos:

- a. Cuando el balón cae fuera de la cancha contraria.
- b. Cuando el balón haya sido golpeado más de 3 (tres) veces consecutivas por los jugadores del mismo equipo.
- c. Cuando el jugador de un equipo toca 2 (dos) veces consecutivas el balón.
- d. Cuando el balón es retenido, agarrado, conducido o empujado en forma antirreglamentaria.
- e. Cuando el balón toca a un jugador de la cintura para abajo.
- f. Cuando un equipo en forma reiterada demora la reiniciación de juego.
- g. Cuando el balón es impulsado con el pie de un jugador, así la bola no esté en juego.
- h. Cuando un jugador efectúe ademanes antirreglamentarios, tales como: golpear el piso con los pies u obstaculizar al contrario con las manos o cualquier parte del cuerpo.
- i. Cuando en la batida, la bola topa la red o sale fuera de la cancha.
- j.- Cuando la batida no se efectúe en el lugar señalado para ello.
- k.- Cuando un jugador pisa la línea central o toca la red.
- 1.- Cuando en el desarrollo de un partido un jugador se apoya en uno de los postes que sostiene la red.
- m.- Cuando la bola es impulsada al campo contrario por fuera de los sujetadores de la red.
- n.- Cuando el jugador en forma descomedida se dirija al público, autoridades de campo, a la mesa de control, a jugadores o al técnico del equipo contrario.

Art. 34.- Los horarios para cada jornada deportiva serán establecidos únicamente por la Comisión Organizadora, en presencia de los representantes de los equipos, pero sin injerencia de alguno de ellos o de los jugadores de cada equipo, se priorizará que en ningún caso podrán jugar en igual horario un mismo equipo en dos o más disciplinas.

En caso de existir jugadores que representen a varios equipos en distintas disciplinas y que por cuestiones del calendario debieran jugar en un mismo horario, no se modificará el programa establecido para la jornada.

Art. 35.- Los partidos se jugarán en las fechas y horas señaladas por la Comisión Organizadora. Se podrá solicitar un cambio de horario, con una anticipación de hasta 72 horas a la fecha de juego establecida.

Para lo cual, los capitanes de ambos equipos mediante un oficio dirigido a la Comisión Organizadora, indicarán la mutua aceptación de cambio y señalarán la nueva hora, fecha y lugar en el que se realizará el partido. El costo por el lugar, árbitro y vocalía deberá ser asumido

por los dos equipos. Al final del partido, los dos capitanes presentarán a la Comisión Organizadora un oficio adjuntando la hoja de vocalía y estableciendo su conformidad con los resultados que se exponen en la misma.

En caso que los equipos no se presentasen en cancha a la hora estipulada por la Comisión Organizadora sin haber comunicado un acuerdo para el cambio de fecha, no se acreditarán puntos a ningún equipo y se aplicará una multa de \$50.00 dólares a los dos equipos y 1 (un) punto menos de los obtenidos o por obtener por cada equipo en el campeonato.

CAPITULO V DE LOS VOCALES

Art. 36.- El vocal será contratado por la comisión organizadora y será la segunda autoridad en el desarrollo de un partido, por tanto, sus funciones e informes deberán ser respetados por jugadores, dirigentes e hinchas.

Art. 37.- Son funciones y atribuciones del vocal las siguientes:

- a. Colaborar con el árbitro de la mejor manera posible.
- b. Receptar la cédula de identidad de cada uno de los jugadores titulares o que ingresaren a la cancha en sustitución de otro.
- c. Impedir la actuación de jugadores mal uniformados, en estado etílico y sin su carnet institucional, según corresponda.
- d. Controlar los cambios, así como el ingreso de jugadores para completar el número establecido.
- e. Hacer constar en la hoja respectiva todos los incidentes que ocurrieren durante o después del partido, dentro o fuera de la cancha y de ser requerido enviar un informe ampliatorio, al tribunal de penas.
- g. Una vez finalizado el partido y se haya emitido su informe y el del árbitro, hacer firmar a los capitanes de los 2 equipos el acta de juego, en caso de negativa por parte de alguno de ellos, se dejará constancia por escrito en el acta dentro de observaciones de las razones de la inconformidad.
- h. El vocal será el responsable de los balones de juego, por lo que deberán estar en el sitio de la vocalía.

Art. 38.- El capitán de cada equipo deberá controlar el correcto comportamiento de sus compañeros dentro del campo de juego. Es obligación de los capitanes revisar y firmar las vocalías de cada partido. En caso de no estar conforme deberán señalarlo en la hoja de vocalía dentro de observaciones, en caso que no se detalle nada se dará por entendido que no existieron novedades.

Art. 39.- El vocal estará a cargo de los balones de cada equipo, priorizando en todo momento el desarrollo del juego dentro de la cancha.

CAPITULO VI DE LOS ARBITROS

Art. 40.- El árbitro es la máxima autoridad durante el desarrollo de un partido, por tanto, se encuentra bajo su jurisdicción jugadores, dirigentes hinchas y simpatizantes.

Art. 41.- Dirigirá de acuerdo al Reglamento del Campeonato Interno de Ecuavoley de la Asociación Nacional de Servidores de la Contraloría General del Estado.

Art. 42.- El árbitro deberá presentarse puntual y en goce de sus facultades físicas y

mentales, de no ser así el vocal de turno o la Comisión Organizadora impedirá su actuación.

Art. 43.- Una vez finalizado el encuentro, el árbitro deberá emitir su informe y legalizar con su firma el acta de juego.

Art. 44.- El árbitro receptorá los balones de cada equipo antes de cada partido, en caso que un equipo no presente balón deberá constar en la vocalía y tendrá una multa de \$10,00 dólares.

Art. 45.- La Comisión Organizadora basará sus decisiones en los informes escritos por el árbitro y el vocal en su orden de jerarquía (HOJAS DE VOCALIA), y de ser el caso en los informes ampliatorios. Los informes ampliatorios serán enviados únicamente cuando no hayan podido ser emitidos por causas de fuerza mayor el momento de finalizado el partido o cuando sean solicitados por la Comisión Organizadora en los casos que exista discrepancias entre los informes del árbitro y vocal. Estos informes deberán ser enviados máximo 3 días después de solicitados.

Art. 46.- En caso de no ser enviados los informes ampliatorios respectivos dentro del plazo establecido, se procederá a sancionar sobre, la base de los informes preliminares del árbitro o vocal, en orden de jerarquía.

Art. 47.- Las resoluciones de la Comisión Organizadora deberán constar con la firma de al menos dos de sus miembros, y serán puestas en conocimiento de los representantes de los equipos; para la decisión final se tomará en cuenta el mejor criterio deportivo; para lo cual, la decisión será tomada por mayoría simple de los miembros de la Comisión Organizadora.

Art. 48.- El juez tiene atribuciones para decidir dentro del campo de juego, sobre cualquier situación que se presente.

Art. 49.- El juez desde su posición deberá dominar la red desde uno de los costados de la línea divisora de la cancha, ubicándose tras de uno de los postes, de tal modo que tenga libre la vista para cualquier parte de la cancha.

Art. 50.- En caso de ausencia del árbitro, la Comisión Organizadora informará a los capitanes de cada equipo que se reanudará el juego con otro árbitro disponible, en caso de no existir árbitro disponible, la Comisión Organizadora designará a una persona capacitada y sin conflicto de intereses que deberá actuar como árbitro dentro del partido, por ningún motivo se suspenderá el partido.

Art. 51.- El juez determinará en forma clara la consecución de los puntos que vaya consiguiendo cada equipo y determinará los cambios de batida.

Art. 52.- El juez controlará las bolas pasadas sobre la red y aquellas que en su costado pasen por fuera del limitador de la red, así como también las faltas cometidas al tocar la red con cualquier parte del cuerpo.

Art. 53.- El juez controlará que el jugador que realice la batida, lo haga en forma reglamentaria.

Art. 54.- En caso de lesión de alguno de los jugadores, el juez podrá dar un minuto de descanso, luego de lo cual se reiniciará el encuentro, debiéndose realizar el cambio en caso de no poder seguir actuando el jugador.

CAPITULO VII SANCIONES A JUGADORES

Art. 55.- Un jugador que cometa una falta tipificada como leve, será objeto de una amonestación de tarjeta amarilla.

Art. 56.- Si un jugador, habiendo sido amonestado con tarjeta amarilla, reincide en cometer faltas leves, será expulsado mediante la exposición de la tarjeta roja, debiendo ser reemplazado en forma obligatoria, si el equipo tiene posibilidad de sustituirlo, caso contrario, se declarará finalizado el partido por inferioridad numérica de uno de los equipos. Mínimo para desarrollar un partido será de 3 jugadores para los varones y de 4 jugadoras para las damas.

Art. 57.- En caso de que un jugador cometa faltas graves, será expulsado, debiendo registrarse en la hoja de vocalía, con las razones que tuvo el juez para tomar esa decisión.

Art. 58.- En caso de que un equipo cometa faltas leves, el juez podrá sentenciarlo a la pérdida del saque o a la adjudicación de 1 (un) punto al equipo adversario, según el equipo infractor tenga el saque o no.

Art. 59.- Será motivo de observación por parte del árbitro, aquel jugador o jugadores que discutieren con el adversario, con el público o con el cuerpo arbitral, así como gritar en la cancha, demorar intencionalmente el juego, etc.

Art. 60.- En caso de que un jugador ofendiere de palabra grotesca al adversario, cuerpo arbitral, dirigentes, cuerpo técnico o público, el juez sancionará con la pérdida de 1 (un) punto, si reincidiere en estas actitudes, procederá a la expulsión del campo de juego.

Art. 61.- Un jugador será sancionado con un partido de suspensión por doble tarjeta amarilla.

Art. 62.- Un jugador será sancionado con la suspensión de 3 partidos siempre y cuando conste en la vocalía uno de los siguientes casos.

- a) Por insultar al árbitro, vocal, dirigentes de la Comisión Organizadora, miembros de las barras, compañeros de juego o rivales.
- b) Por trabarse en gresca entre compañeros, rivales o miembros de las barras.
- c) Por causar incidentes fuera del campo de juego una vez que fue sustituido o expulsado.
- d) Por escupir a un compañero, rival de juego o miembros de las barras.
- e) En caso de reincidencia se duplicará la sanción.

Art. 63.- Un jugador será sancionado lo que reste del campeonato o hasta su finalización, siempre y cuando conste en la vocalía los siguientes casos:

- a) Por agredir al árbitro, vocal, dirigentes de la Comisión Organizadora o miembros de las barras.
- b) Por causar una gresca de gran magnitud.
- c) Por cometer actos obscenos.
- d) Por agredir a un compañero, rival o miembros de las barras en forma violenta. Para efectos de este literal se considerará acción violenta a toda agresión deliberada que fuera realizada con puntapié, cabezazo, rodillazo, codazo o golpe de puño o que provoque heridas que no requieran atención médica o que no revistan gravedad.

CAPITULO VIII SANCIONES A EQUIPOS O BARRAS

Art. 64.- El equipo cuyos jugadores intervengan en una gresca general entendiéndose como tal la participación de tres o más jugadores en la misma al interior de la cancha o fuera de ella, será separado del campeonato y perderá la garantía respectiva.

Art. 65.- El equipo cuyos jugadores suplentes, cuerpo técnico, dirigentes o simpatizantes ingresen a la cancha y provoquen incidentes antes, durante o después del partido, será sancionado con la pérdida de la garantía.

Art. 66.- Las sanciones por cada tarjeta amarilla, será de \$5 dólares y cada tarjeta roja \$10 dólares.

Art. 67.- En caso de no presentación al desfile de inauguración del campeonato de deportes, el equipo será multado con \$100,00 dólares; valor que deberá ser cancelado antes de la siguiente jornada deportiva, caso contrario el equipo no será habilitado para participar en tal fecha.

Art. 68.- Para sancionar lo que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, la Comisión Organizadora tiene plena facultad de tomar resoluciones, se basarán en el sano juicio de sus miembros, guardando siempre el mejor criterio deportivo. Dichas resoluciones servirán para sentar jurisprudencia para casos similares.

Art. 69.- El presente Reglamento no podrá ser corregido, aumentado y/o disminuido en ninguno de sus artículos, literales o incisos mientras dure el campeonato, adquiriendo fuerza de ley a partir del momento de su aprobación.

Art. 70.- Todas las sanciones económicas que se generen en una determinada jornada deportiva se descontarán del valor depositado por concepto de garantía, en cuanto el valor de sanciones supere el 70% de la garantía, los equipos deberán realizar un nuevo depósito para cubrir el ciento por ciento de la garantía, previo aviso de la Comisión Organizadora, caso contrario el equipo no estará habilitado para jugar.

CAPITULO IX DE LA INAUGURACIÓN

Art. 71.- La inauguración del Campeonato se realizará el sábado 4 de junio de 2022, en las instalaciones del club de Oficiales de la Policía Nacional, Rancho San Vicente, sector La Y, a partir de las 09h00.

Art. 72.- Los equipos deberán presentarse a la hora señalada, con por lo menos tres (3) jugadores correctamente uniformados; en caso de que un equipo desfile con menos de tres (3) jugadores será sancionado de acuerdo a lo que establece el presente reglamento.

CAPITULO X DEL SISTEMA DE CAMPEONATO MATRIZ

Art. 73.- La Comisión Organizadora definirá la modalidad de campeonato más idónea una vez que concluya la fase de inscripciones.

Art. 74.- Los 4 equipos mejor puntuados del Campeonato de Matriz clasifican al campeonato nacional del presente año; en el caso que uno de los cuatro equipos mejor puntuados no



pueda asistir a dicho evento, podrá participar el equipo siguiente en la tabla de clasificación final.

Art. 75.- La Comisión Organizadora, en todo caso, será quien establezca el sistema de campeonato y su forma de ejecución y finalización, una vez que se concluya con el proceso de inscripciones.

CAPITULO XI DE LOS PREMIOS

Art. 76.- Se entregarán trofeos y medallas a los equipos que ocupen el primero y segundo puesto. Además de trofeo al mejor jugador y a la mejor jugadora.

CAPITULOS XII DISPOSICIÓN GENERAL

Art. 77.- Este reglamento no podrá ser derogado ni modificado durante la realización del presente campeonato.

El presente reglamento fue aprobado por la Comisión Organizadora y los representantes de los equipos, a los 8 días del mes de junio de 2022.